

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**9442** *DASSAULT SYSTÈMES ESPAÑA, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*AURORA SOFTWARE AND TESTING, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público que con fecha 17 de diciembre de 2018, la sociedad Dassault Systèmes España, S.L.U. [en adelante, "DSE" o el "Socio Único", con domicilio social en Madrid, calle Orense, número 58, código postal 28020, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 37.188, folio 124, sección 8.ª, hoja M-663595, y con Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-64389760], en su condición de socio único de Aurora Software and Testing, S.L.U. [en adelante, "Aurora", con domicilio en Valencia, Camino de Vera, sin número, Universidad Politécnica de Valencia, Edificio Desarrollo Empresarial 9B, código postal 46022, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, sección 8.ª, hoja V-109883, y con Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-97688741], y el socio único de DSE aprobaron la fusión por absorción de Aurora por DSE (la "Fusión"). En adelante, DSE y Aurora serán referidas, conjuntamente, como las "Sociedades".

La Fusión ha sido aprobada por los socios únicos de ambas Sociedades en los términos exactos del proyecto común de fusión redactado y suscrito por todos los miembros de los respectivos Consejos de Administración de las Sociedades (el "Proyecto de Fusión") con fecha de 16 de noviembre de 2018. Asimismo, en aplicación de lo previsto en el artículo 42 de la LME y, dado que la Fusión ha sido objeto de aprobación (i) por el Socio Único; y (ii) por el socio único de DSE; no ha resultado preciso publicar o depositar el Proyecto de Fusión con carácter previo a la aprobación de la Fusión por los referidos órganos de gobierno de las Sociedades.

Tal y como se indica en el Proyecto de Fusión, la Fusión se articulará mediante la absorción de Aurora por DSE, con extinción, vía disolución sin liquidación, de Aurora, y transmisión en bloque y por sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor de DSE, que adquirirá, en consecuencia, la totalidad de los derechos y obligaciones de Aurora.

Se han utilizado como balances de fusión los balances de cada una de las Sociedades cerrados a 30 de septiembre de 2018, formulados al efecto por los Consejos de Administración de las Sociedades (el de DSE, además, verificado por su auditor de cuentas) y aprobados, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LME, por el socio único de cada una de las Sociedades.

Se deja constancia expresa de que, estando Aurora íntegra y directamente participada por DSE, resulta plenamente aplicable a la Fusión el procedimiento especial simplificado previsto en el artículo 49.1 de la LME.

Conforme a lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios únicos y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales de las Sociedades.

Asimismo, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la LME y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de Fusión, asiste a los acreedores de las Sociedades.

Madrid, 17 de diciembre de 2018.- La Secretaria del Consejo de Administración de Dassault Systèmes España, S.L.U., Mathilde More.- El Secretario del Consejo de Administración de Aurora Software and Testing, S.L.U., Peter Werner Dr. Thoma, .

**ID: A180075173-1**